NPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 06 de abril del año 2006.-

VISTO:

El Expediente N° 04847-UNPA-2004; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita aprobar la rendición del Proyecto de Innovación Pedagógica "INNOVACIÓN PEDAGÓGICA EN EL ESPACIO CURRICULAR ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA", cuyo director es el Lic. Carlos VACCA, en la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS ($868,80) y autorizar el pago de dicha suma en concepto de diferencia de incentivo, previsto en el Reglamento;

Que la presente tramitación se encuadra dentro de lo establecido en las reglamentaciones en vigencia;

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la rendición del proyecto de innovación pedagógica "INNOVACIÓN PEDAGÓGICA EN EL ESPACIO CURRICULAR ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA" cuyo director es el Lic. Carlos VACCA, en la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS ($868,80).-

Artículo 2º.- AUTORIZAR el pago de la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS ($868,80) en concepto de diferencia de incentivo, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 3º.- AUTORIZAR, a la Dirección de Tesorería, previa intervención de su similar Dirección General de Administración, a afectar preventivamente con cargo a Fuente de Financiamiento: 1.6 –Remanentes ejercicios anteriores- Finalidad: 3 – Servicios Sociales- Función: 4 –Educación y Cultura- Programa: 26 –Gestión académica– Actividad: 06 –Proyecto de Innovación Pedagógica– Inciso:

5.1.6. Transf. para act. Científicas o académicas..... $868,80

Presupuesto 2006.-

Artículo 4°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección General de Administración, Dirección de Tesorería y cumplido, archívese.-

UNPA
PATAGONIA AUSTRAL
RECTORADO

Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración

Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION N° 201 -2006.-

c.m.